



DECRETO N° 1579

CHIGUAYANTE, 05 SEP 2018

VISTOS:

Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°39/2018 de fecha 17 de enero de 2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°129 de fecha 19 de enero 2018, que aprueba el programa social denominado "Facilitadores comunitarios Apoyan a las Organizaciones 2018"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°225/2018 de fecha 12 de junio de 2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°1082 de fecha 19 de junio 2018, que amplía el programa social denominado "Facilitadores comunitarios Apoyan a las Organizaciones 2018" en el ítem de honorarios; Visto Bueno del Alcalde de fecha 22 de Agosto de 2018, Rubricado en el Ord. N°1416 de fecha 21 de Agosto de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°300/2018 de fecha 30 de agosto de 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio 1416/2018, de fecha 21 de agosto 2018, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el monto del referido programa en el ítem Honorarios.

Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa social denominado "Facilitadores comunitarios Apoyan a las Organizaciones 2018" el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°129 de fecha 19 de enero 2018, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO:

AMPLÍESE el programa social denominado "Facilitadores comunitarios Apoyan a las Organizaciones 2018" el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°129 de fecha 19 de enero 2018, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado, en cuanto se amplía el ítem de Honorarios a un monto de \$78.880.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/MSB/msb

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
05 SEP. 2018
PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 13:35
FIRMA: VSV